



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA, N° DE EXPEDIENTE 2018C0000002

La Dirección de la AEI aprobó con fecha 9 de abril de 2018 la iniciación del expediente administrativo para la contratación de un servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA, N° DE EXPEDIENTE 2018C0000002.

La adjudicación del contrato por la Dirección de la AEI, se acordó el 19 de diciembre de 2018, por un importe de 366.106,71 euros (IVA excluido).

La empresa OESIA NETWORKS, S.L., con N.I.F. B-95087482, resultó adjudicataria del contrato, y en virtud del documento administrativo firmado en fecha 22 de enero de 2019 se obliga a la ejecución del citado "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA" con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas Particulares.

Dicho contrato se establecía por un plazo de doce meses a contar desde el día 11 de febrero de 2019, según establecía la cláusula tercera del mismo.

Resulta de aplicación a este contrato la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Con fecha 6 de marzo de 2019 se firmó la RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN por la que se efectúa la corrección de los errores materiales advertidos en la resolución de adjudicación y el documento de formalización del contrato, quedando incorporada como Adenda al contrato y siendo debidamente notificada.

Con fecha 25 de julio de 2019 se firmó la RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE CONVALIDAN LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DICTADOS EN EL PRESENTE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La previsión establecida en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) conlleva que resulte de aplicación a este supuesto el artículo 29 LCSP sobre el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

En virtud de los antecedentes señalados, y habiéndose justificado la necesidad de llevar a cabo la prórroga del contrato mediante la oportuna memoria justificativa propuesta por la División de Programación y Gestión Económica y Administrativa de la Agencia, como consecuencia de la insuficiencia de las actuaciones de comprobación comprendidas en el contrato inicial para completar las tareas de verificación de las distintas líneas de actuación, así como de la insuficiencia de medios personales que atiendan a los beneficiarios afectados, procede dictar la siguiente

CORREO ELECTRÓNICO
Secretaria.general@aei.gob.es

Calle de Torrelaguna 58 bis.
Planta 4ª
28071



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



RESOLUCIÓN

Se aprueba la prórroga del contrato de Servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE DIVERSAS LÍNEAS DE AYUDAS DE LA EXTINTA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INIA, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato, para lo cual se autoriza y dispone un gasto por importe de 442.989,12 € (IVA incluido) que será imputado a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06**, y se distribuirá de acuerdo con lo expresado en la tabla siguiente:

Aplicación Presupuestaria: 28.303.463B.227.06				
	2020	2021		TOTALES
Importe de la prórroga:	320.343,37	45.763,34		366.106,71
I.V.A. 21%:	67.272,11	9.610,30		76.882,41
Total Prórroga:	387.615,48	55.373,64		442.989,12

El plazo de duración de la prórroga será de doce meses, iniciándose el cómputo de la prórroga el día 11 de febrero de 2020.

La Garantía definitiva constituida por el contratista quedará a disposición del órgano de contratación durante el plazo de ejecución de la prórroga.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

No obstante, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Ángeles M^a Heras Caballero